



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0394-2026-R-UNA



Puno, 16 de marzo del 2026

VISTO:

El OFICIO N° 122-2026-DAD-VRACAD-UNA de fecha 06 de febrero del presente año, mediante el cual, el Director de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, solicita la ampliación de la Resolución Rectoral N° 3918-2025-R-UNA, incluyendo el cuadro de vacantes correspondiente a los procesos de admisión para el semestre 2026-II;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, de conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en sesiones: Extraordinaria del 11 de diciembre del 2025, Extraordinaria del 30 de diciembre del 2025 (continuación del 29-12-2025) y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3918-2025-R-UNA de fecha 31 de diciembre del 2025, se aprobó el número de vacantes para el examen de admisión CEPREUNA, Primeros Puestos, Traslados Internos y Externos, Deportistas Calificados, de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, para el 1° y 2° semestres del Año Académico 2026;

Que, mediante OFICIO N° 122-2026-DAD-VRACAD-UNA, el Director de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, refiere que en el acto administrativo descrito en el considerando que antecede, no ha sido considerado el cuadro de vacantes para el **semestre 2026-II** de acuerdo con la propuesta y requerimiento que fue remitido mediante OFICIO N° 798-2025-DAD-VRACAD-UNA; por cuanto solamente, ha sido consignado el cuadro de vacantes correspondiente al semestre 2026-I, que contempla el Examen de Admisión CEPREUNA, Examen de Admisión Extraordinario, Examen de Admisión General y Examen de Admisión General Secciones Azángaro y Chucuito-Juli; aún cuando en su última parte dice: "para el 1° y 2° semestres del Año Académico 2026"; por lo que, solicita se incluya el cuadro de vacantes correspondiente a los procesos de admisión para el semestre 2026-II con las siguientes denominaciones: Examen de Admisión CEPREUNA, Examen de Admisión General (que también considera la modalidad de personas con discapacidad) y Examen de Admisión General Secciones Azángaro y Chucuito-Juli;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "**Artículo 212.- Rectificación de errores.- 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.**". En cuya aplicación, resulta posible la emisión de la resolución rectificatoria aclarando este error; conforme al pronunciamiento legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenido en la OPINIÓN LEGAL N° 164-2026-OAJ-UNA-PUNO (09-03-2026);

Que, el artículo 238 del Estatuto Universitario aprobado por RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2023-AU-UNA, establece que la admisión a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. La Dirección de Admisión es la instancia que conduce e implementa el proceso de admisión, conforme a su reglamento aprobado en Consejo Universitario y publicado en la página web de la universidad. Las modalidades de ingreso se encuentran establecidas en el art. 240 del citado cuerpo normativo. Asimismo, el art. 97 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3918-2025-R-UNA de fecha 31 de diciembre del 2025, aprobando el número de vacantes para los procesos de admisión 2026-I y 2026 II de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, de conformidad a las precisiones que se detalla a continuación; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución:

NÚMERO DE VACANTES PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2026 (2026-I)

SEDE PRINCIPAL

N°	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	N° DE VACANTES PARA EL EXAMEN			VACANTES DEL EXAMEN					TOTAL
			CEPREUNA	ADMISIÓN	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRIMEROS PUESTOS	PROF.	TRASLADOS INTERNOS	TRASLADOS EXTERNOS	DEPORTISTAS DESTACADOS	
1	BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	22	24	1	1	0	1	0	1	50
2		Enfermería	20	22	1	1	0	0	0	1	45
3		Biología: Pesquería	10	11	0	1	0	1	0	0	23
4		Biología: Microbiología y laboratorio clínico	10	12	1	1	0	1	0	0	25
5		Biología: Ecología	10	11	0	1	0	1	0	0	23
6		Medicina Humana	8	9	1	1	0	1	0	0	20
7		Nutrición Humana	22	23	1	1	1	1	0	1	50
8		Odontología	19	21	1	2	1	0	0	0	44

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° : 0394-2026-R-UNA



16-03-2026

pág. 02

N°	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	N° DE VACANTES PARA EL EXAMEN			VACANTES DEL EXAMEN					TOTAL	
			CEPREUNA	ADMISIÓN	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRIMEROS PUESTOS	PROF.	TRASLADOS INTERNOS	TRASLADOS EXTERNOS	DEPORTISTAS DESTACADOS		
9	SOCIALES	Ciencias Contables	22	24	1	1	0	1	0	1	50	
10		Trabajo Social	20	25	1	1	1	1	0	1	50	
11		Sociología	22	24	1	1	0	1	0	1	50	
12		Educación Primaria	22	24	1	1	0	1	0	1	50	
13		Educación Inicial	17	20	1	1	0	0	0	1	40	
14		Educación Física	17	23	0	1	0	1	0	2	44	
15		Educación Secundaria de la especialidad de Ciencia, Tecnología y Ambiente	11	11	1	1	0	1	0	0	25	
16		Educación Secundaria de la especialidad de Lengua, Literatura, Psic. y Fil.	11	11	1	1	0	1	0	0	25	
17		Educación Secundaria de la especialidad de Ciencias Sociales	11	11	1	1	0	1	0	0	25	
18		Educación Secundaria de la especialidad de Matemática, Física, Computación e Informática	11	11	1	1	0	1	0	0	25	
19		Antropología	22	25	1	1	0	0	0	1	50	
20		Derecho	21	22	1	1	0	1	0	1	47	
21		Turismo	22	25	1	1	0	0	0	1	50	
22		Ciencias de la Comunicación Social	22	25	1	1	0	0	0	1	50	
23		Administración	22	25	1	1	0	0	0	1	50	
24		Arte: Música	10	13	0	1	0	0	0	1	25	
25		Arte: Artes Plásticas	10	11	0	1	0	0	0	1	23	
26		Arte: Danza	10	11	0	1	0	0	0	1	23	
27		Psicología	18	18	1	1	0	0	0	0	38	
28		INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica	22	25	1	1	0	1	0	0	50
29			Ingeniería Económica	22	25	1	1	0	1	0	0	50
30			Ingeniería de Minas	22	25	1	1	0	1	0	0	50
31			Ingeniería Geológica	22	25	1	1	0	0	0	1	50
32			Ingeniería Metalúrgica	22	25	1	1	0	0	0	1	50
33			Ingeniería Química	20	22	1	1	0	0	0	1	45
34			Ingeniería Estadística e Informática	17	20	1	1	0	0	0	1	40
35			Ingeniería Topográfica y Agrimensura	22	26	1	1	0	0	0	0	50
36	Ingeniería Agroindustrial		22	26	1	1	0	0	0	0	50	
37	Ingeniería Agrícola		22	26	1	1	0	0	0	0	50	
38	Ingeniería Civil		22	26	1	1	0	0	0	0	50	
39	Ingeniería de Sistemas		22	26	1	1	0	0	0	0	50	
40	Ingeniería Mecánica Eléctrica		22	26	1	1	0	0	0	0	50	
41	Ingeniería Electrónica		22	26	1	1	0	0	0	0	50	
42	Ingeniería de Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos			34	1						35	
43	Arquitectura y Urbanismo		22	26	1	1	0	0	0	0	50	
44	Ciencias Físico Matemáticas: Física		18	19	1	1	0	0	0	1	40	
45	Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas		18	19	1	1	0	0	0	1	40	
TOTAL			801	939	39	45	3	19	0	24	1870	

SECCIÓN AZÁNGARO

N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS	VACANTES EXAMEN GENERAL 2026 I		
		ADMISIÓN GENERAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 5%	TOTAL
1	Ingeniería Económica	34	1	35
2	Ingeniería de Minas	34	1	35
3	Ingeniería de Telecomunicaciones	34	1	35
TOTAL		102	3	105

SECCIÓN JULI

N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS	VACANTES EXAMEN GENERAL 2026 I		
		ADMISIÓN GENERAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 5%	TOTAL
1	Ciencias Contables	34	1	35
2	Arquitectura y Urbanismo	34	1	35
3	Ingeniería Agroindustrial	34	1	35
TOTAL		102	3	105

... III



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0394-2026-R-UNA



16-03-2026

pág. 03

///...

NÚMERO DE VACANTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2026 (2026-II)

SEDE PRINCIPAL

N°	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CEPREUNA	EXAMEN GENERAL		SUBTOTAL	TOTAL
				GENERAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
1	BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	22	27	1	28	50
2		Enfermería	21	23	1	24	45
3		Biología: Pesquería	10	13	0	13	23
4		Biología: Microbiología y laboratorio clínico	11	13	1	14	25
5		Biología: Ecología	10	13	0	13	23
6		Medicina Humana	8	11	1	12	20
7		Nutrición Humana	22	27	1	28	50
8		Odontología	19	24	1	25	44
9	SOCIALES	Ciencias Contables	22	27	1	28	50
10		Trabajo Social	20	29	1	30	50
11		Sociología	22	27	1	28	50
12		Educación Primaria	22	27	1	28	50
13		Educación Inicial	17	22	1	23	40
14		Educación Física	17	27	0	27	44
15		Educación Secundaria de la especialidad de Ciencia, Tecnología y Ambiente	11	13	1	14	25
16		Educación Secundaria de la especialidad de Lengua, Literatura, Psic. y Fil.	11	13	1	14	25
17		Educación Secundaria de la especialidad de Ciencias Sociales	11	13	1	14	25
18		Educación Secundaria de la especialidad de Matemática, Física, Computación e Informática	11	13	1	14	25
19		Antropología	22	27	1	28	50
20		Derecho	22	24	1	25	47
21		Turismo	22	27	1	28	50
22		Ciencias de la Comunicación Social	22	27	1	28	50
23		Administración	22	27	1	28	50
24		Arte: Música	10	15	0	15	25
25		Arte: Artes Plásticas	10	13	0	13	23
26	Arte: Danza	10	13	0	13	23	
27	Psicología	18	19	1	20	38	
28	INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica	22	27	1	28	50
29		Ingeniería Económica	22	27	1	28	50
30		Ingeniería de Minas	22	27	1	28	50
31		Ingeniería Geológica	22	27	1	28	50
32		Ingeniería Metalúrgica	22	27	1	28	50
33		Ingeniería Química	20	24	1	25	45
34		Ingeniería Estadística e Informática	18	21	1	22	40
35		Ingeniería Topográfica y Agrimensura	22	27	1	28	50
36		Ingeniería Agroindustrial	22	27	1	28	50
37		Ingeniería Agrícola	22	27	1	28	50
38		Ingeniería Civil	22	27	1	28	50
39		Ingeniería de Sistemas	22	27	1	28	50
40		Ingeniería Mecánica Eléctrica	22	27	1	28	50
41		Ingeniería Electrónica	22	27	1	28	50
42		Arquitectura y Urbanismo	22	27	1	28	50
43		Ciencias Físico Matemáticas: Física	18	21	1	22	40
44		Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas	18	21	1	22	40
45		Ingeniería de Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos	14	20	1	21	35
TOTAL			819	1012	39	1051	1870

///...





Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0394-2026-R-UNA



16-03-2026

pág. 04

///...

SECCIÓN AZÁNGARO

N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS	VACANTES EXAMEN GENERAL 2026 II		
		ADMISIÓN GENERAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 5%	TOTAL
1	Ingeniería Económica	34	1	35
2	Ingeniería de Minas	34	1	35
3	Ingeniería de Telecomunicaciones	34	1	35
TOTAL		102	3	105

SECCIÓN JULI

N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS	VACANTES EXAMEN GENERAL 2026 II		
		ADMISIÓN GENERAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 5%	TOTAL
1	Ciencias Contables	34	1	35
2	Arquitectura y Urbanismo	34	1	35
3	Ingeniería Agroindustrial	34	1	35
TOTAL		102	3	105

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Admisión y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico
- * OCI, OAJ, OPP
- * Dirección de Admisión
- * Portal de Transparencia UNA-PUNO
- * Archivo/2025

jalf/